



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 138-2007-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 12 de Diciembre de 2007.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 12 de Diciembre del año 2007, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley y aquellas que les sean delegadas.

Que, el Apartado f) del Artículo 15 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional fiscalizar la gestión pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, estando ante ello, se ha advertido que el Funcionario Público designado como Sub Gerente de Programación e Inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica, no contribuye con la gestión obstaculizando el procedimiento y productividad, así como incumpliendo sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones; sin identificación con las políticas e instrumentos de desarrollo de la Entidad, lo que hace necesario que el Consejo Regional recomiende al Ejecutivo Regional la Destitución del referido Funcionario Público, asimismo la implementación del personal profesional idóneo en dicha Sub Gerencia.

Que, el Apartado i) del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe que son derechos de los Consejeros Regionales, solicitar al Consejo Regional la remoción del Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, cuando incumplan sus funciones o denoten inidoneidad técnica posible, para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas o tengan cuestionamiento de carácter moral.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 138-2007-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 12 de Diciembre de 2007.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica, dejar sin efecto la designación del Sub Gerente de Programación e Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional, señor José Cayllhua Pantoja, así como la implementación de personal profesional idóneo en dicha Sub Gerencia, ello según los fundamentos expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional a las Instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA


ALFREDO BONZANO CARDENAS
CONSEJERO DELEGADO

